



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

RESOLUCIÓN N° 155

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 4 OCT 2017

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
04 OCT 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015, de SENDA; en la Resolución N° 45, de 12 de agosto de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 791, de 9 de marzo de 2017, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
03 OCT 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SEDA
Oficial de Partes
16 OCT 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GABINETE
Distribución
MAMPI RPH/ RGGI BLG/ dmg

- 1.- Jefa División Programática
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENDA Biobío
 - 6.- División Jurídica SENDA
 - 7.- Servicio de Salud Talcahuano (Colón N° 3030, comuna de Talcahuano)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental
- S-7173/17**

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Talcahuano**, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones 45 y 71, de 12 de agosto de 2016 y 9 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Talcahuano, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Talcahuano**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento contratados con el Servicio de Salud Talcahuano.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Talcahuano, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con

consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de **\$322.177.843-**, de los cuales, **\$171.525.466.-** corresponden al año 2017.

El **mayor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de **\$8.566.930.-**, el que se imputará a la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución N° 71, de 9 de marzo de 2017**, de este Servicio Nacional, esto es, **\$162.958.536.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$171.525.466.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO SALUD TALCAHUANO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

*En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio Salud Talcahuano, RUT N° 61.607.200-5, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Mauricio Jara Lavín**, ambos domiciliados en **Colón 3030**, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: *En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.*

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados 2016 - 2017				Monto Total 2016 - 2017
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015	504	0	0	144	\$ 326.256.984
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 45, de 12 de agosto de 2016	504	0	0	129	\$ 313.780.869
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 71, de 9 de marzo de 2017	492	0	0	129	\$ 313.610.913

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 modificados
PAI-ML	492	492
UHCE ML	129	139

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	252	0	0	0	\$ 103.243.140
	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	0	0	0	57	\$ 47.409.237
2017	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	240	0	0	0	\$ 101.276.640
	Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	0	0	0	82	\$ 70.248.826
TOTAL 2016				252	0	0	57	\$ 150.652.377
TOTAL 2017				240	0	0	82	\$ 171.525.466
TOTAL CONVENIO				492	0	0	139	\$ 322.177.843

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Mauricio Jara Lavín**, para actuar en representación del **Servicio Salud Talcahuano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 6 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Dr. Mauricio Jara Lavín**, Director. **Servicio de Salud Talcahuano**. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S). **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

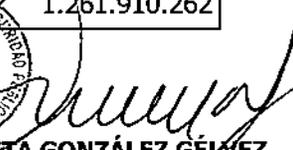
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

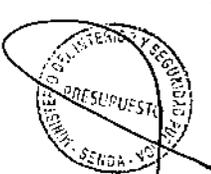
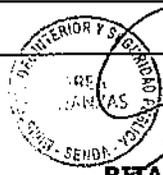
**CERTIFICADO N° 817
FECHA 12-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	156
DETALLE	Aprueba Modificación de convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Talcahuano, para la compra de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.664.364.858
Presente Documento Resolución Exenta	14.699.952
Saldo Disponible	1.261.910.262


RETA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO SALUD TALCAHUANO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Salud Talcahuano**, RUT N° 61.607.200-5, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Mauricio Jara Lavín**, ambos domiciliados en **Colón 3030**, comuna de Talcahuano, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio Salud Talcahuano**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 369, de 18 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados 2016 - 2017				Monto Total 2016 - 2017
			PAI-ML	PR-ML	PAI-PL	UHCE ML	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución n° 369, de 18 de diciembre de 2015	504	0	0	144	\$ 326.256.984
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución n° 45, de 12 de agosto de 2016	504	0	0	129	\$ 313.780.869
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución n° 71, de 9 de marzo de 2017	492	0	0	129	\$ 313.610.913

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2016 - 2017 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2016 -2017 modificados
PAI-ML	492	492
UHCE ML	129	139

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula quinta del presente instrumento.

QUINTO Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	252	0	0	0	\$ 103.243.140
	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	0	0	0	57	\$ 47.409.237
2017	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	CENTRO AMBULATORIO COMUNITARIO EL FARO (HOSPITAL LAS HIGUERAS)	240	0	0	0	\$ 101.276.640
	Bio Bio	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	0	0	0	82	\$ 70.248.826
TOTAL 2016				252	0	0	57	\$ 150.652.377
TOTAL 2017				240	0	0	82	\$ 171.525.466
TOTAL CONVENIO				492	0	0	139	\$ 322.177.843

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabel**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Mauricio Jara Lavín**, para actuar en representación del **Servicio Salud Talcahuano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 31, de 6 de diciembre de 2016, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Dr. MAURICIO JARA LAVÍN
DIRECTOR
SERVICIO SALUD TALCAHUANO

Antonio Leiva Rabel

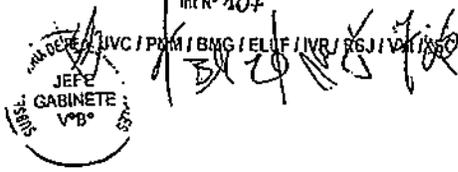


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAE
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL
Int N° 407



ORD. C26 N° 3022 /

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.818	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Deplo Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informe modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol -- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

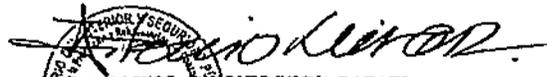
En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEAL
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
Distribución:
- Jefa de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Yanía Labra SENDA Nacional.

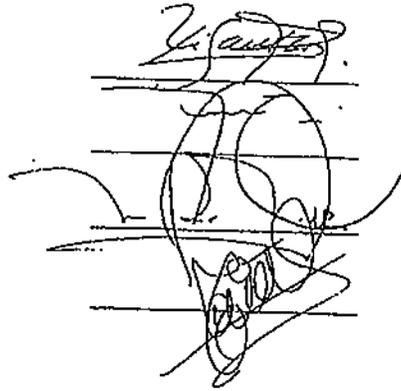
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Yanía Labra

The image shows four handwritten signatures in black ink, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Yanía Labra (bottom). The signatures are somewhat stylized and cursive.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol

RGO	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Zan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Reasignaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Urquén	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE ML	72	\$ 81.681.896	0	10	82	\$ 70.268.826
Biobío	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.264
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufiro	Temuco	Ufiro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 6.071.680	12	0	12	\$ 4.095.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci. Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.818.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Cullagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	95	\$ 40.510.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiátrico Horwitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitana Norte	UHCE ML	276	\$ 236.447.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitana Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio de Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.199.600	38	0	62	\$ 26.169.132

Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	UHC ML	24	\$ 20,550,532	0	6	30	\$ 25,700,799
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM La Pintana (PAI M)	La Pintana	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	Centro De Salud Mental Alto	Puente Alto	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Salud Metropolitana Sur Oriente	COSAM Nules (Infratores)	Florida	Salud Metropolitana Sur Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Salud Metropolitana Occidente	Centro salud Surahue	Melipilla	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,168,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)

REG	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	planes de Tratamiento que se Retiraron	planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitana Occidente	COSAM La Prada	La Prada	Salud Metropolitana Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,180

Resignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.094, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol											
US	Programa	Entidad	Tipo de Pava	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Plantas de Tratamiento que se Retiran	Plantas de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Atica y Pehuenches	Fundación Preventisi	Programa Terapéutico Ambulatorio Atica (Fundación Preventisi)	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.660	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Kuruna Antofagasta	384	\$ 182.042.626	7	0	377	\$ 159.098.722	384	\$ 182.042.626
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Kuruna CIP Antofagasta	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 199.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CCOPS	Comunidad Terapéutica CCOPS Casa Azul	70	\$ 55.051.990	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleccionare Chañaral	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.228	204	\$ 86.085.144
15	Copuenco	Corporación Servicio Paz y Justicia Seryj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monsther Aidano Beetz	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Vajpariso	Corporación Servicio Paz y Justicia Seryj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.846.850	240	\$ 101.276.640
21	Vajpariso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Ayoro Vajpariso	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.560.752	240	\$ 101.276.640

25	Ub. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unidad	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Ub. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Unidad	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CTR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.860.215	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIANOVIA Chile	CTR DIANOVIA Curicó	PAI ML	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.282	396	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abate Molina	Corporación Abate Molina Hernando Guido Gortens Rosal	PAI MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.459.440	480	\$ 161.433.600
35	BioBio	Fundación Tierra Escarpada	PAI Ceter Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Escarpada	PAI Nuevaquinta Chai Chai (Ex Nuevaquinta Temuco)	PAI MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Chile	PAI SJ José Aldunate	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.872	168	\$ 70.893.648

50	Los Mús	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Nacional Las Gervias	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.189.500	312	\$ 104.931.840
51	Los Ríos	Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Adolescentes Infractores)	PAI MIL	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.408.555	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporación Comunidad Vinícolas	Comunidad Terapéutica Vinícolas Puerto Montt	PAI MIL	396	\$ 187.106.555	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 187.106.455
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	Org De Desarrollo Vinícolas	Terapéutica para Adolescentes	PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 138.577.365	336	\$ 141.787.296
53	Ayden	Corporación Servicio Pat Y Justicia Serpaj Chile	CT Gandhi (CT Ambuladorio Copihue)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 28.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Ayden	Corporación Servicio Pat Y Justicia Serpaj Chile	CT Gandhi (CT Ambuladorio Copihue)	PAI ML	300	\$ 115.595.800	19	0	281	\$ 118.578.065	300	\$ 126.595.800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Ponceña	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.655	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Ponceña	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.654.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora CTR PAI Maipu Ombelú	PAI ML	240	\$ 101.276.640	7	0	233	\$ 98.322.788	240	\$ 101.276.640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTR Talía Kun Talía Kun Jenevej	PAI ML	348	\$ 146.851.128	0	34	382	\$ 161.198.652	348	\$ 146.851.128
52	Metropolitana	Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	24	240	\$ 101.276.640	216	\$ 91.148.976
53	Metropolitana	Fundacion Pazensatis	CTR Asistencial Fernando Mauricio Carmen Terapeutica Solidaridad de Rencia Programa Terapeutico Lambhizodol	PR	60	\$ 47.195.940	11	0	49	\$ 38.543.331	60	\$ 47.195.940
67	Metropolitana	Fundacion Pazensatis	PAI ML	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
58	Metropolitana	Services Aca Mañu Huera Pever E.L.R.L	CT Bellavista Infraestructura	PAI ML	180	\$ 75.957.480	0	24	204	\$ 86.025.144	180	\$ 75.957.480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental Limbiza	CTR Amanay	PAI ST	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 96.212.808	216	\$ 91.148.976
70	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental	CTR Amanay	PAI ML	480	\$ 202.553.280	0	12	492	\$ 207.617.112	480	\$ 202.553.280
71	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116.468.136	41	0	235	\$ 99.166.710	276	\$ 116.468.136
72	Metropolitana	Fundacion Pazensatis	Comunidad Terapeutica El Cullio	PAI ML	300	\$ 126.595.800	0	18	328	\$ 134.191.548	300	\$ 126.595.800

73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Pal Agora La Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza [pública])	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,608	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Pal Agora San Bernado	PAI MP	720	\$ 142,150,400	34	0	686	\$ 230,715,520	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapéutica Juvenc San Yvenc De Pal	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,014,622	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Terapéutica Los Mozos	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	336	\$ 141,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Pal Agora San Bernado	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana	Org Programa Celta Sur	CT Celta Sur (Adelcentes)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,608	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Pal Agora Tini	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaria de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaria de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

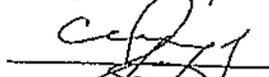
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Avance Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres - Reasignación

Región	Subvención	Centro Financiero	Plan	Asignación 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
				Asignación Inicial 2017	Presupuesto Final 2017	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Reasignación	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Antofagasta	SS Aporte via	Hospital 141191	PA-PC	170	\$ 34.872.130	17		132	\$ 31.064.831
Cochilco	SS Coquimbo	CESFAM Nazca Pura	PA-PC	108	\$ 10.213.281	36		42	\$ 4.310.434
Valdivia	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Ciudad Vieja de San Antonio	PA-PC	84	\$ 24.336.834	18		121	\$ 29.532.282
Valparaíso	SS Valparaíso-San Antonio	Hospital Sotomayor	PA-PC	240	\$ 49.334.340	12		233	\$ 23.010.453
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Curicó	PA-PC	425	\$ 45.197.236	12		138	\$ 48.873.388
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Pudahuel (TA del SA)	PA-PC	144	\$ 41.270.544	12		156	\$ 45.197.236
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Concepción 2 (Centro Ciudad)	PA-PC	144	\$ 41.270.544	18		162	\$ 46.535.431
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Rancagua	PA-PC	180	\$ 21.350.680	12		142	\$ 55.632.291
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas Hospital de San Fernando	PA-PC	158	\$ 48.673.448	12		180	\$ 51.158.880
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas Hospital de San Fernando	PA-PC	158	\$ 48.673.448	12		180	\$ 52.158.480
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas Hospital de San Fernando	PA-PC	148	\$ 42.673.548	12		180	\$ 24.520.650
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas Hospital de San Fernando	PA-PC	148	\$ 42.673.548	14		159	\$ 19.214.532
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adicciones Alcohólicas Hospital de San Fernando	PA-PC	264	\$ 28.132.236	12		276	\$ 27.634.224
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Curicó	PA-PC	420	\$ 12.684.520	12		432	\$ 23.364.132
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Curicó	PA-PC	21	\$ 2.205.572	12		84	\$ 22.911.284
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Uquía	PA-PC	108	\$ 10.613.392		65	43	\$ 4.206.232
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Uquía	PA-PC	132	\$ 12.014.880		9	111	\$ 11.223.784
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Curipe	PA-PC	72	\$ 2.208.936		24	95	\$ 9.611.904
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Curipe Daz Qued	PA-PC	72	\$ 2.208.936		10	110	\$ 13.881.860
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital San Javier	PA-PC	110	\$ 24.197.120		12	136	\$ 29.862.204
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Casas Torres	PA-PC	384	\$ 30.442.816		12	396	\$ 118.206.408
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Regional de Talca	PA-PC	396	\$ 14.271.495		12	408	\$ 10.613.391
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Vena Alegre	PA-PC	96	\$ 8.611.904		22	208	\$ 20.613.391
O'Higgins	SS O'Higgins	CESFAM Curipe	PA-PC	132	\$ 12.014.880		18	114	\$ 22.021.784
O'Higgins	SS O'Higgins	COSAM Curipe	PA-PC	60	\$ 6.007.440		12	72	\$ 12.223.232

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación									
Región	Servicio de Salud	Centro Beneficiario	Plan	Adjudicado 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Adjudicado Final 2017	Presupuesto Final 2017	
				Adjudicado Unidad 2017	Presupuesto Unidad 2017	Planos que se reducen	Planos que se crean	Unidad Adjudicada 2017	Presupuesto Final 2017
Bo-Ba	SS Arica	COSAM Curambuco	PAU4	108	\$ 31.290.026	18	18	226	\$ 34.608.478
Bo-Ba	SS Arica	COSAM Lubi	PAU3	96	\$ 27.813.836	18	18	214	\$ 33.022.184
Bo-Ba	SS Mo-Ba	HOSPITAL SANTA BLASINA	PAU6	60	\$ 6.007.440	18	18	78	\$ 7.498.672
Bo-Ba	SS Mo-Ba	HOSPITAL SANTA ELIZABETH	PAU3	180	\$ 23.310.880	12	12	112	\$ 25.677.392
Bo-Ba	SS Concepción	CESFAM Tupiza	PAU3	144	\$ 14.412.456	12	12	156	\$ 15.613.344
Bo-Ba	SS Concepción	COSAM Loma	PAU7A	72	\$ 11.209.872	18	18	90	\$ 13.380.090
Bo-Ba	SS Pabte	CADENA de Chibán	PAU3	96	\$ 37.413.636	14	14	110	\$ 34.787.110
Bo-Ba	SS Valdivia	HOSPITAL LAS HERRERAS: CT "Casa Chica"	PAU3	240	\$ 69.574.240	6	6	246	\$ 73.271.586
Bo-Ba	SS Antofagasta Sur	CECOSAM Imperial	PAU3	132	\$ 18.243.032	14	14	140	\$ 20.488.500
Bo-Ba	SS Antofagasta Sur	COSAM Pajarón San Carlos	PAU3	84	\$ 11.183.944	6	6	90	\$ 12.071.340
Bo-Ba	SS Antofagasta Sur	CT Pudahuel	PAU3	144	\$ 41.202.144	14	14	158	\$ 46.673.568
Bo-Ba	SS Antofagasta Sur	CT Pudahuel	PAU3A	120	\$ 42.018.120	12	12	132	\$ 15.217.212
Bo-Ba	SS Antofagasta Sur	CECOSAM Armeruz	PAU3	60	\$ 17.283.840	12	12	72	\$ 20.680.272
Bo-Ba	SS Antofagasta Norte	Hospital Angol	PAU3	140	\$ 69.131.210	48	48	238	\$ 83.842.088
Bo-Ba	SS Antofagasta Norte	CESFAM Rumbao	PAU3	182	\$ 19.239.868	24	24	216	\$ 23.146.294
Bo-Ba	SS O'Higgins	Hospital Quechén	PAU3	72	\$ 20.850.272	6	6	78	\$ 22.596.678
Bo-Ba	SS O'Higgins	Residencial Pudahuel	PAU3	96	\$ 51.814.048	12	12	108	\$ 60.540.804
Bo-Ba	SS Magallanes	Hospital Valdivia	PAU3	128	\$ 55.423.312	30	30	222	\$ 40.219.172
Bo-Ba	SS Magallanes	CESFAM Terra Feklan	PAU3	300	\$ 16.037.300	10	10	290	\$ 33.605.960
Bo-Ba	SS Valparaíso	Complejo Maternos	PAU3	224	\$ 93.871.224	24	24	348	\$ 100.224.664
Bo-Ba	SS Magallanes	Complejo Maternos	PAU3A	108	\$ 42.143.008	2	2	106	\$ 44.370.908
Bo-Ba	SS Magallanes	Residencial Magallanes	PAU3	144	\$ 90.771.072	1	1	150	\$ 94.284.450

Avance Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos
Mujeres -Reasignación

Región	Sistema de Salud	Entero Querer	Pun	Asignación 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
				Asignación Real 2017	Presupuesto 2017	Primer Que se refiera	Primer Que se refiera	Presupuesto Real 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-M	112	\$ 51.737.212	18		114	\$ 41.661.214
Metropolitana	SS Metropolitana Oriental	CESFAM La Reina	PAU-PE	144	\$ 11.471.256	12		156	\$ 13.659.244
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PA3-PE	110	\$ 12.054.480	24		86	\$ 9.511.904
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hangaes	PA3-PC	246	\$ 14.437.244	18		182	\$ 11.270.088
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	Consultorio Salud Labor	PA4-PC	131	\$ 11.216.628	18		150	\$ 15.016.600
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Pueblo La Elvira	#A-B-PC	144	\$ 14.417.216	7		137	\$ 12.715.688
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Pajarito	PA4-PC	168	\$ 16.830.211	12		180	\$ 18.022.230
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	Hospital El Pino	PA4-PA	166	\$ 16.823.661	14		192	\$ 19.216.391
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Recoleta	PA4-PC	216	\$ 18.626.794	18		234	\$ 21.429.216
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	COSAM La Florida	PA4-PA	144	\$ 55.413.244	18		162	\$ 68.617.282
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	Centro Servicios de Salud -CRS Provincia Cardenera	PA4-PC	176	\$ 8.851.576	24		202	\$ 9.559.312
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Poblador Rodas	PA4-PC	180	\$ 18.021.250	18		198	\$ 19.874.532
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM Cardenal R. Silva H. (Punta Alto)	PA4-PC	180	\$ 18.021.250	11		192	\$ 19.216.600
Metropolitana	SS Metropolitan Sur	CESFAM San Gerónimo	PA4-PC	180	\$ 18.021.250	24		204	\$ 20.412.296
Los Rios	SS Valdivia	CESFAM Rio Bueno	PA4-PC	118	\$ 12.282.172	79		149	\$ 14.918.476
Los Rios	SS Valdivia	COSAM UJA Admas (Chimene)	PA4-PC	158	\$ 4.671.586	36		204	\$ 5.940.184
Los Rios	SS Valdivia	COSAM Schwilke (Chimene)	PA4-PC	190	\$ 32.950.800	30		220	\$ 50.842.450
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de Oculología	PA4-PC	183	\$ 33.627.292	12		204	\$ 59.104.104
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PA4-PC	60	\$ 17.381.560	18		42	\$ 12.168.492

Arturo Montefranci Convenio Centro Privado Población General y Específicos
Mujeres-Huera asignadas

Activo	Fecha de Inicial	Causa (Favor)	Plan	Admisión	Fecha	Presupuesto	Ejecución	Módulo	Fecha de Inicial	Fecha de Asignación 2013	Presupuesto 2013	Asignado 2013	Presupuesto 2013	Asignado 2013
Comuna	31 Octubre	Arturo Montefranci (Causa de U. Unipersonal Convenio) (Causa de U. Unipersonal Convenio)	Pru-45	128	1	ESTADISTICA	41	110	\$110,000.00	243	\$	100,000.00		

**NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS**

**Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados**

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Oocto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y N° 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación :29-07-2017
Fecha Promulgación :26-07-2017
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia :29-07-2017
Id Norma :1105817
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.



Tipo Norma :Decreto 31
Fecha Publicación :13-01-2017
Fecha Promulgación :06-12-2016
Organismo :MINISTERIO DE SALUD
Título :RENEVA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD
TALCAHUANO
Tipo Versión :Única De : 13-01-2017
Inicio Vigencia :13-01-2017
Id Norma :1099013
URL :https://www.leychile.cl/N?i=1099013&f=2017-01-13&p=

RENEVA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

Núm. 31.- Santiago, 6 de diciembre de 2016.

Visto:

Las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el decreto supremo N° 118, de 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud; el decreto supremo N° 58, de 2013, del Ministerio de Salud; la carta de fecha 01.09.2016 de la Sra. Ministra de Salud en que prorroga designación del Sr. Mauricio Jara Lavín como Director del Servicio de Salud Talcahuano por un nuevo período.

Considerando:

- 1.- Que mediante el decreto supremo N° 118, del 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud, se designó como Director de Servicio de Salud Talcahuano al Sr. Mauricio Jara Lavín, a contar del 1 de diciembre de 2010 y que mediante decreto supremo N° 58, de 2013, se renovó la designación de dicho Director por un período de tres años a contar del 2 de diciembre de 2013.
- 2.- Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 19.882, el designado Director suscribió un convenio de desempeño que estableció metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar en su área de responsabilidad en cada año, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.
- 3.- Que las evaluaciones practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos asumidos en su gestión por el Sr. Mauricio Jara Lavín.
- 4.- Que el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882 faculta a la autoridad competente para renovar el nombramiento hasta por dos veces, por igual período y teniendo en cuenta las evaluaciones del alto directivo, vengo a dictar lo siguiente:

Decreto:

- 1.- Renuévase el nombramiento al Sr. Mauricio Jara Lavín, RUN 7.851.501-5, en el cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano, grado 2 EUS, 70% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 3 de diciembre de 2016.
 - 2.- Déjase constancia que esta renovación corresponde a la segunda respecto del nombramiento original contenido en el decreto supremo N° 118, del 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.
 - 3.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
 - 4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21, Gastos en personal, del Presupuesto del Servicio de Salud Talcahuano.
- Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de



la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 31, de 06-12-2016.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.